"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 143-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 30 de abril de 2024

VISTOS: La Carta N° 411-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de abril de 2024; el Acuerdo N° 01-2024-CU-UNAJMA, de fecha 29 de abril de 2024, de la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley Nº 30220, en su artículo 8,** respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad*";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 411-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de abril de 2024, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite el rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la Resolución Decanal N° 212-2024-UNAJMA/FCE-D, que designa a partir del 12 de abril de 2024, al Dr. Percy Lima Román, como director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Empresa;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 050-2024-UNAJMA/R, de fecha 26 de abril de 2024, se encarga las funciones de rector de la Universidad Nacional José María Arguedas a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la institución, por los días lunes 29 y martes 30 de abril de 2024;

Que, por Acuerdo N° 01-2024-CU-UNAJMA, de fecha 29 de abril de 2024 de la Décima Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** ratificar la Resolución Decanal N° 212-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, en la que designa a partir del 12 de abril de 2024, al Dr. Percy Lima Román, como director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Empresa;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, a la rectora (e) de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 212-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, en la que designa a partir del 12 de abril de 2024, al Dr. **Percy Lima Román**, como director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Empresa; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Empresa y Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dra. Cecilia E. García Rivas Plata
RECTORA (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 212-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 12 de abril de 2024.

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario Nº 066-2023-UNAJMA/CU, de fecha 23 de agosto de 2023; Solicitud s/n, de fecha 11 de abril de 2024; con Memorando Nº 363-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de abril de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva, y;

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS Facultad de Ciencias de la Empresa V.º B.º DECANATURA ANDAHUAYLAS

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, según la Ley Nº 30220, artículo 38. Función y dirección de la Unidad de Posgrado, señala: "La Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga; así mismo el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.5, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Designar a los directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y las Unidades de Posgrado", respectivamente;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, en el artículo 48. Atribuciones del decano, numeral 48.6, determina: "Designar a los directores de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado";

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario Nº 066-2023-UNAJMA/CU, de fecha 23 de agosto de 2023, en el artículo tercero se encarga como director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Empresa, al Dr. John Peter Aguirre Landa, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Que, mediante Solicitud s/n, de fecha 11 de abril de 2024, el Dr. John Peter Aguirre Landa, presenta su renuncia irrevocable al cargo de director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Empresa;

Que, con Memorando Nº 363-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de abril de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución de encargatura del director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Empresa;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Dr. John Peter Aguirre Landa, al cargo de director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Empresa.

San Jerónimo, 12 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir del 12 de abril de 2024, al Dr. Percy Lima Román, como director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Empresa, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo. Acción administrativa asumida, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a consideración del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO